



Referencia: 300/2017/00014

Asunto: Contrato de Servicios.

Título: ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICION DE TALLERES EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DURANTE EL CURSO 2017/18.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El presente pliego contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato administrativo especial denominado **“ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICION DE TALLERES EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DURANTE EL CURSO 2017/18”**, se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4 de la Instrucción 5/2016, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la organización, desarrollo e impartición de los talleres en los Centros Culturales del Distrito de Vicálvaro orientados a que los alumnos/as adquieran conocimientos y destrezas y, en su caso, realicen actividades corporales en las materias que se relacionan en el punto 11.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN Y TALLERES, del presente pliego de condiciones técnicas.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de 1 año: Del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, prorrogable por un año.

Las actividades coincidirán con el curso escolar 2017/2018; el inicio de los talleres tendrá lugar como fecha máxima el 2 de octubre de 2017.

La entidad adjudicataria podrá utilizar, una vez iniciado el contrato, las instalaciones de los Centros Culturales para preparar las aulas o depositar materiales necesarios para los talleres. Igualmente podrá acceder a las instalaciones, una vez finalizados los talleres con objeto de su desalojo. La necesidad y forma de utilización será valorada y determinada por el Jefe de Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito que deberá autorizar dicha utilización.

El calendario del curso 2017-2018 será el siguiente, a expensas de la aprobación del calendario laboral anual por parte del Gobierno central, algo que suele ocurrir en el mes de octubre.

Referencia: 300/2017/00014

1



	INICIO	FIN	FESTIVO	TOTAL FESTIVOS
1er Trimestre	02/10/2017	22/12/2017	12.10, 1.11, 9.11, 6.12, 8.12	5
2º Trimestre	08/01/2018	23/03/2018		
3er Trimestre	02/04/2018	30/06/2018	1, 2 y 15.5	3

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato tendrá lugar en los Centros Culturales de Vicálvaro: "El Madroño" y "Valdebernardo", y en el "Centro Sociocultural de Vicálvaro" en los espacios disponibles.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

El Distrito podrá utilizar los espacios del Centro Cultural para actividades alternativas siempre que no interfiera en el desarrollo de los talleres.

4.- PROGRAMACIÓN DE HORAS.

Curso 2017-18

Centro Cultural El Madroño

- Primer trimestre: 763,00
- Segundo trimestre: 748,00
- Tercer trimestre: 844,00
- Total horas curso: 2.355,00

Centro Cultural Valdebernardo

- Primer trimestre: 1.684,00
- Segundo trimestre: 1.688,50
- Tercer trimestre: 1.874,50
- Total horas curso: 5.247,00

Centro Sociocultural de Vicálvaro

- Primer trimestre: 297,50
- Segundo trimestre: 297,00

Referencia: 300/2017/00014



- Tercer trimestre: 333,50
- Total horas curso: 928,00

Total horas curso 3 Centros Culturales: 8.530,00 horas.

5.- INSTALACIONES.

El equipamiento necesario para la realización de los talleres será a cargo de la entidad adjudicataria del contrato, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde se presta el servicio.

A tal efecto se realizará un inventario de los bienes existentes en las instalaciones objeto del contrato por parte de quien vaya a ser responsable o supervisor de los trabajos. Este inventario deberá ser firmado por el Jefe de Unidad de Actividades Culturales Formativas y Deportivas del Distrito junto con la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

La entidad adjudicataria deberá preparar las aulas y espacios de los centros para la correcta prestación del servicio.

6.- MATERIALES.

La entidad adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres, salvo el material de uso individual del alumno/a que correrá a cargo de éste/a. Se le entregará al alumno/a una lista con el material que debe aportar para el taller en que se ha inscrito.

En los talleres que requieran material el mantenimiento, sustitución y reparación serán de cuenta de la entidad adjudicataria.

En los talleres de Informática y fotografía el adjudicatario deberá aportar **equipos informáticos actualizados** (Ordenadores Intel Dual Core 2.56 Hz, 4 GB de memoria RAM, Escáner, Impresoras y resto de equipos con fecha de fabricación dentro de los 2 años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas), línea **ADSL** y cualquier otro material necesario para la adecuada realización del mismo y será su responsabilidad que dicho material esté operativo para el desarrollo de las clases.

La relación del material mínimo que debe de aportar la entidad adjudicataria para la realización de los talleres está referido en el ANEXO I. Estos materiales



Código de verificación : PYe9147ce0d253d4



deberán estar disponibles en cada Centro Cultural antes del comienzo de las clases.

La entidad adjudicataria tendrá que entregar antes del 15 de septiembre un inventario con la relación de materiales aportados con la finalidad de cotejar y comprobar que se han suministrado toda la relación de materiales exigidos en el pliego.

7.- TALLERES.

Los talleres a desarrollar dentro de cada una de las Áreas, la descripción genérica de los destinatarios, perfiles de contenidos de los talleres, horarios, número de alumnos/as por grupo y número de grupos y sesiones y número máximo y mínimo de alumnos/as por taller se enumeran en el Anexo II.

El número mínimo de alumnos/as por taller que conste en el anexo operará también a efectos de iniciarse un nuevo taller.

La programación de talleres a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda cultural del Distrito, garantizando la entidad adjudicataria los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse.

El responsable de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas de Vicálvaro se reserva el derecho a anular actividades formativas cuando el número de usuarios/as sea inferior al 50% del máximo establecido reduciéndose entonces el número de horas de contraprestación correspondientes sin generarse derecho a indemnización para la empresa adjudicataria. Igualmente, en este supuesto, el responsable de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas podrá determinar que dicha acción formativa sea sustituida por otra que considere adecuada a la demanda cultural debiendo la entidad adjudicataria poner en marcha el taller en cuestión. En el tercer trimestre del curso, se podrán anular actividades cuando el número de usuarios/as sea inferior al 40% del máximo establecido.

Podrán realizarse talleres los sábados, bien contemplándose en el programa que se apruebe con el contrato o bien acordándose con posterioridad en función de la demanda vecinal.

Sin reducir el número de horas de las actividades, a propuesta del Jefe de Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, se podrá realizar cualquier cambio en la programación de los talleres según la demanda cultural del Distrito.

La entidad adjudicataria está obligada a la recuperación de las clases no impartidas en las fechas y horas previstas; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la Dirección del centro.



Las actividades deberán desarrollarse dentro del horario de funcionamiento de los Centros Culturales. No obstante, por razones excepcionales, se podrá autorizar la utilización de las instalaciones fuera de dicho horario.

En aquellos talleres en los cuales se hagan desplazamientos, el transporte será sufragado por el alumno/a.

La entidad adjudicataria entregará al alumno un programa con la metodología del taller en que se ha inscrito.

8.- PERSONAL.

Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta el “II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural”.

De conformidad con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde se establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, determinando, a tal efecto que, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el adjudicatario deberá presentar dicha certificación, respecto de los profesionales que se adscriban a la ejecución del contrato, antes de la ejecución de cada actividad.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que correspondan, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes sociales derivados.

A) EXPERTOS/AS EN TALLERES

Se ha considerado que el experto/a en talleres o tallerista, por las funciones que tiene que realizar, estará encuadrado en el grupo III, personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales del convenio colectivo mencionado anteriormente.

La entidad adjudicataria proporcionará el personal que imparta los talleres.

La entidad adjudicataria aportará “currículo vitae” de los talleristas que vayan a impartir cada taller. Estos deberán tener al menos la clasificación profesional requerida en el convenio referido anteriormente con las titulaciones y requisitos



mínimos que se establecen en el Anexo I a este pliego. La aportación de esta documentación se realizará con anterioridad a la firma del contrato.

Si durante la ejecución algún tallerista causase baja definitiva, la entidad adjudicataria realizará la sustitución por otro tallerista que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta la entidad adjudicataria, con la documentación correspondiente, a la cual deberá prestar conformidad por escrito el Jefe de Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

En caso de baja temporal de alguno de los talleristas del desarrollo de las actividades la entidad adjudicataria deberá proponer la persona que vaya a sustituirlo en el plazo máximo de 2 días, debiendo reunir la capacitación técnica exigida en este pliego.

En caso de ausencia o enfermedad de un tallerista la entidad adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios a los alumnos/as.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se ha considerado que el auxiliar administrativo, por las funciones que tiene que realizar, estará encuadrado en el grupo III, personal de administración del convenio colectivo mencionado anteriormente.

La entidad adjudicataria deberá aportar a su cargo durante la duración del contrato dos auxiliares a jornada completa: uno para el Centro Cultural Valdebernardo y otro para el Centro Cultural El Madroño, en jornada de mañana y/o tarde a determinar por cada uno de los referidos centros culturales según sus necesidades, como apoyo a la dirección, ayudando en tareas de difusión, mejor asistencia al ciudadano y que actúe de enlace entre el personal y la empresa, realizando todas las labores necesarias de control de personal, bajas, suplencia, etc. Si fuera necesario, también tendrían que realizar labores de apoyo al Centro Sociocultural. En periodos de matriculación o en momentos determinados que así lo requieran, se podría modificar la jornada laboral adecuándola a los aumentos de demanda, sin que esto suponga un aumento del total de horas semanales.

C) COORDINADOR/A

Se ha considerado que el coordinador/a, por las funciones que tiene que realizar, estará encuadrado en el grupo II, personal directivo y de gestión del convenio colectivo mencionado anteriormente. Se considera una dedicación para este contrato de un tercio de la jornada laboral.

La entidad adjudicataria nombrará un coordinador/a de zona que será el único interlocutor válido entre la empresa y el personal técnico responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase

Referencia: 300/2017/00014

6



que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán, entre otras funciones, organizar y supervisar en todos sus aspectos del trabajo de los talleristas, proporcionar los materiales necesarios para las actividades, controlar la adecuada realización de los mismos en cuanto a horarios, la sustitución de profesores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades. Asimismo será el único/a que pueda imponer directrices a los profesionales talleristas que prestan el servicio.

El coordinador/a acudirá a los centros del Distrito, al menos 3 días en semana y, en cualquier caso, cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como, siempre que le requiera para ello el Director/a del Centro.

D) RELACIONES LABORALES:

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, y el Ayuntamiento de Madrid. A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las materias docentes impartidas a cargo de sus empleados/as y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

E) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL:

Se incluye como Anexo III la relación de trabajadores que actualmente prestan los servicios del contrato de impartición de talleres, a los efectos de subrogación conforme a lo previsto en el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural vigente.

F) PERSONAL MÍNIMO EN TALLERES:

Número mínimo de personal para la ejecución del contrato.

En la tabla se presenta la relación de talleristas mínimos necesarios para el desarrollo de los talleres en los Centros Culturales dependientes del Distrito de Vicálvaro, organizados por centros:

CENTRO CULTURAL	NÚMERO DE TALLERISTAS
VALDEBERNARDO	35
EL MADROÑO	14
CENTRO SOCIOCULTURAL	7



- Requisitos mínimos del personal que va a impartir los talleres. Incluye las titulaciones mínimas y el perfil de los profesores de cada taller que el Distrito considera como mínimos necesarios para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

9.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad adjudicataria deberá diseñar y difundir, tanto un cartel (300 copias), como un folleto anunciador (10.000 copias), de las distintas actividades que se realicen que deberá acomodarse, en todo caso, a los modelos aprobados de imagen corporativa. Se realizará bajo supervisión de la Dirección del Centro y del Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y deberá contar con la autorización fehaciente de éste antes de su difusión. El folleto se repartirá en todas las zonas y barrios del Distrito conforme las indicaciones de la unidad de Cultura.

10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

La entidad adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- En la prestación del servicio la entidad adjudicataria deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y la Dirección del Centro con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- la entidad adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará semanalmente, a través de su interlocutor, la relación de los talleres impartidos y las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la entidad adjudicataria haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada tallerista. Estos documentos servirán para la verificación de las horas de clase impartidas y la facturación mensual de la entidad adjudicataria, quedando el Distrito al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la entidad adjudicataria el poder de dirección y organización de sus trabajadores/as.



Código de verificación : PYe9147ce0d253d4



Los talleristas llevarán hojas de control de asistencia de los alumnos/as que deberán presentar mensualmente a la Dirección del Centro.

- la entidad adjudicataria aportará un PROGRAMA DE TRABAJO detallado que recoja los aspectos técnicos y metodológicos que figuran en este pliego.
- En el plazo de 10 días desde la finalización de cada trimestre, salvo el último, en que se presentará antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, deberá presentar a la Dirección del Centro un informe de cada uno de los cursos realizados.
- A la finalización del curso académico presentará una memoria de las actividades realizadas que deberá ser presentada antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
- la entidad adjudicataria realizará encuestas de satisfacción entre los usuarios, como mínimo dos en el curso académico.

11.- CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN Y TALLERES

En este apartado se hace una relación de los distintos talleres que se precisan en este Distrito.

Resumen de talleres en los Centros Culturales del Distrito de Vicálvaro para el curso 2017/18.

BAILES DE SALÓN

La entidad adjudicataria deberá conseguir que el alumno/a baile distintos ritmos, tanto de la moda actual como de los denominados "retro", dentro de un aprendizaje sencillo con el que pueda estimularse al verse bailando enseguida.

BALLET INFANTIL

La entidad adjudicataria debe tener en cuenta que los contenidos en ballet clásico son cíclicos, es decir, tienen una secuencia de menor a mayor dificultad pero continuamente hay que retroceder y volver sobre contenidos básicos ya dados, pues la técnica del ballet clásico requiere un dominio y control corporal total.

Los contenidos básicos que se deben impartir deben ir enfocados a cubrir las demandas de las siguientes áreas: BARRA (de frente): Demi-Allié y Grand plié en 1ª y 2ª posición Ballement tendú con y sin Plié. Battement degagé con y sin Plié. Relevés en 1ª Y 2ª posición. CENTRO: Posiciones básicas de brazos y piernas. Penchés. Cambrés-Temps leve en 1ª y 2ª. Deboulé descompuesto



(con ayuda) en dos tiempos (para la colocación de cabeza y brazos). SUELO: Ejercicios sencillos de flexibilidad articular y muscular.

FUNKY

La estructura de este taller debe permitir la combinación de movimientos aeróbicos con diferentes ritmos musicales. No se debe olvidar que el baile en sí ya es un ejercicio físico muy estimulante: no sólo nos mantiene en forma, sino que también ayuda a tonificar el cuerpo. La idea general es, pues, que la entidad adjudicataria desarrolle el taller combinando perfectamente música y movimiento, procurando idear coreografías modernas y atractivas para los alumnos/as.

DANZA DEL VIENTRE

La entidad adjudicataria debe diseñar la implementación de la actividad de tal manera que se dé a conocer la Danza del Vientre, su origen, técnica y espiritualidad. Se deben promover ejercicios prácticos suficientes ante el espejo para fomentar el acercamiento a la dualidad música-movimiento.

GYM JAZZ

El objetivo principal de este taller será mejorar la condición física de los participantes a la vez que debe servir como medio para el fomento de las relaciones interpersonales y sociales. El desarrollo de este taller debe conducir inexorablemente a la realización de una coreografía específica según diversos temas musicales.

RITMOS CARIBEÑOS

El taller debe centrarse en el desarrollo de actividades destinadas a favorecer el conocimiento y aprendizaje sistematizado de varios ritmos caribeños (la rumba-bolero, Cha-cha-cha, Merengue, Samba, Pasodoble, Jiva, Cumbia, Lambada, Salsa, Mambo, Milonga, Bachata, El son, La conga). Los ejercicios se realizarán frente a un espejo con el fin de facilitar la adquisición de los distintos pasos de baile.

SEVILLANAS

El objetivo fundamental de este taller es la introducción a la técnica básica de la danza clásica española, y más concretamente respecto a las "sevillanas". Los alumnos/as deberán adquirir conocimientos respecto a la iniciación en la práctica del ballet clásico español.

La entidad adjudicataria velará por el cumplimiento de las siguientes directrices: se realizarán ejercicios frente al espejo, ejercicios individuales de brazos, palmas y zapateado. Coordinación general y conocimiento de las posibilidades individuales. Aprendizaje de los pasos concretos del baile.

CERÁMICA INFANTIL



Elaborar cerámica parece algo sencillo. Todos hemos hecho recipientes con arcilla o barro y los hemos secado al sol, pero sabemos que no sirven para contener líquidos y que su fragilidad es muy alta. Para fabricar cerámica de verdad hay que cocer el objeto elaborado con suficiente maestría como para que no quede ni a medio hacer ni que se quiebre por exceso de calor. Queremos introducir a los más pequeños/as en esta técnica para desarrollar su habilidad y creatividad.

CORTE Y CONFECCIÓN

la entidad adjudicataria deberá suministrar nociones teóricas del patronaje, confección de patrones y prendas diversas, conocimiento de los distintos tipos de tejidos. El corazón de la actividad se centrará en la confección de diferentes diseños empleando múltiples materiales. Si el tallerista lo considera oportuno, al final de curso, se procederá con la exhibición de los trabajos realizados.

DIBUJO Y PINTURA

Con este curso se pretende abordar de una manera general todo lo que forma parte dentro del complejo mundo de la pintura. la entidad adjudicataria deberá compaginar, de una forma lógica, el dibujo con la pintura realizando un curso variado y combinando elementos tanto del dibujo específico como de la pintura.

DIBUJO Y PINTURA INFANTIL

El curso comienza con las bases elementales del dibujo para ir fomentando paulatinamente la creación individual.

Será participativo, creativo y socializador, centrado en un ambiente lúdico introduciendo al niño/a en las artes plásticas a través de conocimientos prácticos-teóricos.

ACUARELA

La acuarela es un tipo de pintar que emplea pigmentos disueltos en el agua. La característica distintiva de la acuarela es su transparencia. La superficie del papel es visible a través de los pigmentos de la acuarela, creando un efecto distinto de la textura espesa de pintura al óleo y otros medios más densos.

la entidad adjudicataria fomentará un mayor conocimiento e interés hacia el arte de la pintura en acuarela y dotará al alumno/a de los conocimientos y habilidades necesarias para su realización, de técnicas específicas y el fomento la creatividad a través de expresión artística en general.

MANUALIDADES

La esencia de este taller debe permitir al alumno/a adquirir conocimientos sobre distintos tipos de técnicas y materiales. El desarrollo práctico del mismo deberá implementar la adquisición de diferentes habilidades, mediante el traba-



jo sobre: vidrieras, escayola, pan de oro, pasta de papel, cobre, estaño, cuero, miga de pan, etc.).

RESTAURACIÓN DE MUEBLES

La restauración nos ofrece un abanico de opciones para trabajar que nos permitirá la reconstrucción de objetos de todo tipo, de cualquier época y material, hasta alcanzar la apariencia y calidad deseadas.

En este sentido, el taller debe permitir al alumno/a la aplicación de diferentes técnicas de trabajo sobre distintos tipos de materiales y objetos. La entidad adjudicataria deberá fomentar la exposición de los trabajos realizados, siempre y cuando las condiciones del Centro Cultural lo permitan.

TAICHI

El objetivo fundamental del taller del taichí es conseguir que las personas sean capaces en su vida diaria de llevar a cualquier movimiento de su cuerpo la relajación y la activación energética necesarias, para sentir su cuerpo activo y ligero. Para lograr estos objetivos, el taller deberá promover el aprendizaje de las diferentes técnicas que aseguren una correcta realización de los ejercicios.

YOGA

La filosofía del yoga nos ayuda a mejorar nuestra forma de vivir. Practicando las posturas fortalecemos el cuerpo. La respiración calma nuestra mente y aumenta la concentración. A través de la meditación y la relajación entramos en contacto con nuestro mundo interior. La entidad adjudicataria promoverá el aprendizaje de diferentes técnicas para la correcta realización de los ejercicios.

PILATES

La entidad adjudicataria desarrollará el taller incidiendo en este método que persigue el alargamiento, la flexibilidad y la tonificación de los grandes grupos musculares, sin olvidarse de los pequeños músculos profundos.

La gimnasia Pilates puede ser practicada como un método de acondicionamiento físico o bien como un método de rehabilitación. Se basa en una coordinación de la respiración con la musculatura profunda para poder llegar a un acondicionamiento físico adecuado.

INGLÉS

La entidad adjudicataria del taller de inglés deberá velar porque en el mismo se impartan las estructuras gramaticales más importantes para que el alumno pueda desenvolverse, tanto de forma oral como de forma escrita, en este idioma y en situaciones básicas y cotidianas. Se preparará a los alumnos/as para



un nivel intermedio, en el que la gramática y las estructuras fundamentales deberán estar consolidadas.

INGLÉS MEDIO

La entidad adjudicataria del taller de inglés Medio deberá velar porque en el mismo se impartan las estructuras gramaticales suficientes para que el alumno/a pueda desenvolverse, tanto de forma oral como de forma escrita, en este idioma y en situaciones complejas. Se preparará a los alumnos/as para un nivel alto o conversación, en el que la gramática y las estructuras deberán estar prácticamente consolidadas.

INGLÉS CONVERSACIÓN

La entidad adjudicataria del taller de inglés conversación deberá velar porque en el mismo se impartan las estructuras gramaticales suficientes para que el alumno pueda desenvolverse, fundamentalmente de forma oral, en este idioma y en situaciones complejas. Se preparará a los alumnos/as para poder mantener conversaciones totalmente fluidas en el idioma.

INGLÉS INFANTIL

El objetivo del taller de lengua inglesa en la etapa infantil es el de sensibilizar a los alumnos/as de forma progresiva hacia el aprendizaje de la lengua y cultura anglosajonas, lo que tendrá unos efectos positivos en sus aprendizajes futuros.

ALEMÁN

La entidad adjudicataria del taller de alemán deberá velar porque en el mismo se impartan las estructuras gramaticales más importantes para que el alumno pueda desenvolverse, tanto de forma oral como de forma escrita, en este idioma y en situaciones básicas y cotidianas. Se preparará a los alumnos/as para un nivel intermedio, en el que la gramática y las estructuras fundamentales deberán estar consolidadas.

INFORMÁTICA/OFIMÁTICA BÁSICA Y PRÁCTICA

En este curso se pretende dar una visión global de las posibilidades que ofrecen Windows XP y Office XP como herramientas integradas de ofimática. El taller también supone la navegación por Internet.

La entidad adjudicataria debe intentar, en un marco general, es enseñar de una manera fácil y sencilla el manejo del ordenador y sus programas, dejando puertas abiertas a ampliar sus conocimientos en otros campos de la informática como el diseño gráfico, Internet, creación de páginas WEB, y todas aquellas otras posibilidades que los avances tecnológicos puedan considerarse de interés para los alumnos/as.



CONOCER MADRID

"Conocer Madrid" es un taller pensado para satisfacer el creciente interés de la población por conocer su ciudad. El desarrollo del mismo de ofrecer la posibilidad de apreciar, valorar y disfrutar los monumentos, parques, rincones, barrios, lugares todos ellos que aunque ya se conozcan, se percibirán con mayor intensidad al conocer su origen, su historia, etc. La entidad adjudicataria deberá combinar, en el desarrollo de la actividad, la teoría con salidas a exposiciones o lugares de interés.

HISTORIA DE ESPAÑA

Taller teórico que ofrecerá a los asistentes un conocimiento adecuado de la Historia de España.

El estudio de la historia proporciona un conocimiento esencial del pasado que contribuye a la comprensión del presente. Así mismo, desarrolla una serie de capacidades y técnicas intelectuales propias del pensamiento abstracto y formal tales como la observación, el análisis, la interpretación, la capacidad de comprensión y el sentido crítico.

LITERATURA

Este taller debe ofrecer un marco imaginativo y amplio tanto a quien desee iniciarse en la escritura creativa como a quien quiera profundizar, desarrollar y perfeccionar su relación con ella. El desarrollo del mismo deberá incitar al alumno a compartir con otros su afición a escribir, adaptando los ritmos de aprendizaje a las necesidades de cada alumno/a.

CATA DE VINOS

El objetivo del curso es conseguir que los alumnos/as distingan las principales características organolépticas de un vino, además de adquirir los conocimientos necesarios para saber en qué condiciones se encuentra ese vino usando la vista, el olfato y el gusto. La entidad adjudicataria deberá velar por que este taller sea desarrollado de la manera más práctica posible, es decir, con un nivel de catas reales suficiente.

MARIDAJE CATA DE CERVEZA.

El objetivo del curso es conseguir que los alumnos/as distingan las principales características organolépticas de una cerveza, además de adquirir los conocimientos necesarios para saber en qué condiciones se encuentra esa cerveza y el maridaje con otros productos, usando la vista, el olfato y el gusto. La entidad adjudicataria deberá velar por que este taller sea desarrollado de la manera más práctica posible, es decir, con un nivel de catas reales suficiente.



Código de verificación : PYe9147ce0d253d4



GUIARRA CLÁSICA

La implementación del taller se basará en los siguientes aspectos: el conocimiento del instrumento, lectura de partituras, acordes básicos con y sin cejilla, punteos, arpeggios, escalas, interpretación de obras de fácil ejecución. La entidad adjudicataria deberá promover, en la medida de lo posible, la celebración de una representación con la que mostrar los logros alcanzados.

GUIARRA CLÁSICA INFANTIL

La implementación del taller, que será fundamentalmente práctico, se impartirá de una manera lúdica y educativa adecuada a las edades de los participantes. La dinámica de las clases será amenizada con actividades que le resulten atractivas y participativas a los participantes de la actividad.

Dicha actividad, se basará en los siguientes aspectos: el conocimiento del instrumento, lectura de partituras, acordes básicos con y sin cejilla, punteos, arpeggios, escalas, interpretación de obras de fácil ejecución.

MÚSICA SOLFEO-PIANO

La entidad adjudicataria deberá dar un enfoque directo y personalizado, debido a que sólo con un buen método, el aprendizaje sería inadecuado. Se deberá acercar el conocimiento del piano a aquellas personas que así lo deseen. Así mismo, se pondrá especial énfasis en suministrar tanto conocimientos teóricos de solfeo como prácticos (técnica pianística).

FOTOGRAFÍA

Con el curso de fotografía, la entidad adjudicataria deberá ceñirse a los siguientes contenidos mínimos: fundamentos generales de la luz y la fotografía, la cámara, fotometría, composición de la imagen, iluminación, el flash, los filtros, reproducción de documentos, naturalezas muertas (bodegones), retoques de imágenes por ordenador.

DIETETICA Y NUTRICIÓN

La línea pedagógica del curso se centra en ofrecer una formación en los temas más relevantes que engloba el estudio de la Nutrición y la Dietética. En este sentido se ofrecen ejemplos prácticos y se hace especial hincapié en todos aquellos temas que son imprescindibles para tener una base sólida y científica acerca de este tema.

Una de las prioridades del curso es conseguir que los alumnos/as posean una idea global de las diferentes disciplinas que en él se tratan. Se pretende dotar a los alumnos/as de las herramientas necesarias que les permitan adquirir un criterio propio, de modo que puedan ser capaces de diseñar dietas equilibradas en diferentes casos, deducir si una práctica dietética es coherente desde un punto de vista científico u opinar sobre diferentes teorías relativas a la nutrición.

15

Referencia: 300/2017/00014

Firmado por: GUINZALO PEREZ ALVARO
Cargo: DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
Fecha: 23-03-2017 12:26:27

ORGANIZACION, DESARROLLO E IMPARTICION DE TALLERES EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DURANTE EL CURSO 2017/18



ESTÉTICA E IMAGEN PERSONAL

Con el curso de estética e imagen personal lo que pretendemos cubrir son los siguientes objetivos:

- ☐ Saber sacar el máximo partido de nuestros rasgos físicos, para ello hay que tener en cuenta las características más destacables del rostro, enfatizar nuestros puntos fuertes y disimular defectos.
- ☐ Mejorar nuestro aspecto externo y nuestra autoestima personal.
- ☐ Ser capaz de realizar un estudio del color.

ACTIVIDADES CREATIVAS INFANTILES

En este taller se trabajará creando un ambiente de cooperación y respeto que nos permita investigar nuestra capacidad creativa. Conoceremos diferentes técnicas, instrumentos y materiales.

En este taller buscamos que los niños y niñas puedan descubrir y expresar sus capacidades. Mediante este estímulo puede abrirse su inteligencia y provocar la necesidad de buscar respuestas. El dibujo y la pintura se convierten en una motivación vivencial que provoca la necesidad de conocer.

TEATRO/TEATRO Y MOVIMIENTO

El teatro como medio de expresión y comunicación engloba todas las artes, es el arte completo de por sí. El teatro o la teatralización permiten utilizar la expresión como acción educativa (ayudar al sujeto a adquirir confianza en sí mismo y hacerlo cada vez más consciente de su propia capacidad de comunicación). Nos permite trabajar con las distintas dimensiones de la persona: la cognitiva, la emocional, la relacional y la corporal. Es un taller completo de carácter multidisciplinar.

Crearemos espacios de juego e imaginación, descubriendo nuevas maneras de ser, aprendiendo a relajarnos, a confiar, a trabajar en grupo. También se desarrollará la el dominio del lenguaje, la capacidad de escucha y observación del grupo y de sus miembros, así como adaptabilidad y flexibilidad.

MÚSICA Y MOVIMIENTO

Se tratará de un taller donde se utilizan la música, la literatura, la plástica y el juego como ejes fundamentales.

Con este taller se pretende

- ☐ Acercar a niñas y niños, desde el placer, al contacto con la música.
- ☐ Relacionarse musicalmente con el propio cuerpo y con el entorno.



- ☐ Trabajar desde los aportes que ofrecen la literatura, la plástica, los títeres, el teatro y la expresión corporal.
- ☐ Estimular el afecto por la música, la literatura y la plástica.
- ☐ Compartir a través del juego experiencias gratificantes.
- ☐ Brindar un espacio lúdico que favorezca el vínculo y la comunicación entre la familia y el niño/a.
- ☐ Incentivar la exploración del propio cuerpo.
- ☐ Fomentar sensibilidades creadoras.
- ☐ Desplegar el potencial interno de cada niño/a.

COCINA INFANTIL

Con el taller de cocina infantil se pretende que los niños/as conozcan los alimentos: de dónde vienen y por qué unos son más sanos que otros. Aprender a aprovechar los alimentos y reciclar envases. Promover la educación para la salud. Crear hábitos de higiene personal. Conocer y manejar diferentes instrumentos. Interiorizar normas de seguridad en la cocina. Trabajar la percepción sensorial: colores, formas, olores, sabores...

No sólo se enfocará a la cocina intercultural, sino también a las diferentes épocas del año. Por ejemplo: en carnaval hacer filloas o orejas de carnaval; en verano, batidos de fruta. También se trabajará la percepción sensorial después de la elaboración de la receta. Para esto se propondrá preparar dos platos iguales cambiando algún ingrediente, por ejemplo: pan con sal y pan sin sal. Los niños/as probarán ambos y percibirán como cada ingrediente tiene su importancia.

Se escogerá una receta entre todo el grupo sobre la que trabajar, por ejemplo pan. Esta es una receta sencilla y segura en la que los niños/as pueden seguir y observar una transformación notable de los alimentos. Abordar todo tipo de información sobre este producto: origen y evolución, consumo y tipos de pan según la cultura, elaboración y almacenamiento, enfermedades relacionadas con su consumo (celíacos), etc. Con esta información se realizarán diferentes actividades. Elaboración de la receta.

COCINA

Con este curso se proporcionará la práctica y los conocimientos necesarios para poder desempeñar con absoluta solvencia las labores de un cocinero/a. El alumno/a deberá adquirir la capacidad de ejecutar las actividades de preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina.

ZYMBA

La zymba es una nueva actividad aeróbica que combina pasos de baile con movimientos de tonificación muscular. Al son de ritmos rápidos y lentos vas fortaleciendo y esculpiendo tu cuerpo, se enfoca principalmente en glúteos, piernas, brazos, abdomen y en el corazón.



Código de verificación : PYe9147ce0d253d4



CREACIÓN Y GESTIÓN DE BLOG Y WEB

Con este taller se aprenderá tanto a optimizar al máximo tu blog como a concebir uno desde cero, trabajando inicialmente desde una idea embrionaria. Se partirá de un marco de conceptualización en el que se incluye la arquitectura de una estructura web elemental, elecciones de dominios, SEO del contenido elegido, plugins / widgets e incluso un par de fases de puesta a punto en materia de monetización y análisis y elección de las plataformas a trabajar. A partir de estos aspectos se profundizará en el desarrollo, indagando sobre frecuencia y estilo de posteo idóneos, optimización del trabajo en redes sociales, y los posibles escenarios de trabajo entre estas y nuestro blog, analítica web (definición KPIS, Google Analytics, Webmaster Tools, monitorización SEO), linkbuilding y directrices básicas para que el posteo sea atractivo de cara a los seguidores de nuestro site.

SOFTWARE Y APLICACIONES LIBRE

Este curso, eminentemente práctico, pone al alcance de sus alumnos/as información suficiente para que cualquier empresa o particular pueda, en muy poco tiempo, construir y disponer de sitios webs de todo tipo (comercio electrónico, gestores de contenidos, foros, redes sociales...) haciendo uso de software libre, de forma que aumente su presencia en Internet y les permita aprovechar al máximo la Red como una importante alternativa en su negocio o vida cotidiana. Al acabar el curso el alumno/a deberá conocer las herramientas para construir un sitio web básico personal o para su empresa u opcionalmente una red social sobre la que podrá residir una comunidad virtual.

JARDINERIA Y HUERTO URBANO.

Curso, teórico práctico, pone al alcance de sus alumnos/as información suficiente para iniciarse o ampliar los conocimientos sobre jardinería y huerto ecológico participando en las tareas básicas que hay que realizar para el cuidado de las plantas. Basados en los principios de la agricultura ecológica, compartirán diferentes técnicas de cultivo, consejos para hacer una buena poda, secretos para mantenerlas siempre sanas, hacer esquejes de aromáticas, etc.

TÉCNICAS DE ESTUDIO

Muchas de las dificultades que pueden presentar los niños/as, estudiantes en general y opositores/as, en relación a su rendimiento se deben a que no tienen unos buenos hábitos de estudio y no están motivados hacia los aprendizajes.

Con este taller no sólo se enseñarán las herramientas necesarias para que el tiempo sea más productivo y eficaz (resúmenes, esquemas, subrayados, lectura comprensiva, etc.), sino que también pondremos en marcha estrategias para aumentar la autoestima y la seguridad personal con las que aumentar así la motivación hacia los estudios y hacia otras áreas de la vida.



Perfil genérico de los alumnos/as a quienes van dirigidos los talleres.

Los talleres de los Centros Culturales del Distrito de Vicálvaro irán destinados preferentemente a los vecinos/as del Distrito, atendiendo a las edades: niños/as, adolescentes o jóvenes, adultos y personas mayores.

Contenido mínimo de los talleres y metodología básica.

Para la correcta implementación de los talleres en los Centros Culturales del Distrito de Vicálvaro, se precisa el seguimiento de las siguientes directrices metodológicas:

A. Objetivos:

El desarrollo del taller deberá permitir al alumno/a alcanzar un nivel de ejecución óptimo tanto teórico como práctico en la materia impartida.

B. Método:

En líneas generales, y considerando que cada área temática debe contener una metodología adaptada y específica, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Resumen del módulo presentado en la clase anterior.
- Introducción del módulo o tema a impartir.
- Desarrollo teórico o práctico del módulo.
- Discusión del tema expuesto con todos los alumnos: Ventajas e inconvenientes.
- Propuesta de ejercicios prácticos para realizar en clase.
- Corrección de los ejercicios.
- Repaso y resumen del módulo presentado.

C. Evaluación:

La entidad adjudicataria deberá presentar una memoria trimestral de cada una de las actividades desarrolladas, organizada por áreas temáticas y centros.

Con el objetivo de concretar las titulaciones se entenderá que los talleristas deberán poseer titulación oficial o de academias especializadas en el área de conocimiento correspondiente al taller de que se trate, o bien la acreditación de una experiencia mínima de 2 años en la docencia de la materia del taller correspondiente.

- Se considera imprescindible en todos los casos:
- Capacidad para utilizar metodología práctica, activa y participativa
- Capacidad de comunicarse eficazmente.
- Habilidad para distribuir eficazmente el tiempo de clase.



- Habilidad en el manejo de grupos.
- Capacidad resolutoria.
- Estimular la capacidad de aprendizaje.
- Iniciativa personal.
- Experiencia docente de al menos 2 años

Además cada taller precisará de manera específica otros aspectos necesarios en el perfil del tallerista.

Dependiendo de la orientación de cada taller (actividad corporal, adquisición de conocimientos, y adquisición de destrezas) se valorará:

- Conocimientos técnicos específicos en cada materia.

Ser capaz de:

- Reforzar las actividades psicomotrices del alumnado.
- Estimular la capacidad de utilización del idioma.
- Estimular la capacidad de desinhibición ante el público.
- Fomentar la participación para crear exhibiciones o actuaciones en los centros.
- Potenciar la destreza manual.
- Fomentar la participación para crear y montar exposiciones en los centros.
- Reforzar las actividades psicomotrices del alumnado.
- Potenciar la capacidad auditiva.

Se recomiendan Licenciados/as o diplomados/as en Bellas Artes, Filología, Magisterio, Educación Musical, Historia del Arte o Geografía e Historia, Literatura, Psicología, etc.

Igualmente se recomienda formación en academias específicas de Gimnasia y Danza, formación específica en disciplinas de desarrollo personal, formación en la Escuela de Artes y Oficios.

• PERFIL DEL COORDINADOR/A

Se requiere de una figura que controle la ejecución de los talleres y que vele por el normal desarrollo de los mismos. El perfil de este Coordinador/a deberá cumplir las siguientes características:

Deberá contar con al menos 3 años de experiencia en el sector sociocultural de la Comunidad de Madrid y su tarea fundamental será atender físicamente los Centros Culturales con el fin de solventar cuantas dificultades se presenten.

• PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Se requiere de una figura que se encuentre físicamente en los centros y que vele por el normal desarrollo de los talleres además de asegurar una continua información del funcionamiento, incidencias, necesidades, etc. de y para los talleres al coordinador de zona. Desempeñará funciones administrativas si la situación lo requiere en periodos de matriculación o renovación. Deberá contar con al menos 2 años de experiencia en el sector sociocultural de la Comunidad de Madrid y su tarea fundamental será estar físicamente en los Centros Culturales con el fin de solventar y fundamentalmente comunicar cualquier necesidad o incidencia que se produzcan en los cursos y talleres al coordinador de zona. Deberá mantener una comunicación muy directa con los talleristas con el fin de conocer cualquier necesidad o inquietud que tengan para posteriormente comunicarla y solventarla.

- PERFIL DE LOS USUARIOS/AS

Los talleres de los Centros Culturales del Distrito de Vicálvaro irán destinados preferentemente a los vecinos/as del Distrito, atendiendo a los grupos etarios que se señalan: **niños/as, adolescentes o jóvenes, adultos/as y mayores.**

12.- CLÁUSULA GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La entidad adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos co-



nozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La entidad adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la entidad adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, la entidad adjudicataria y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará a la entidad adjudicataria para el



exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

La entidad adjudicataria se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso automatizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).



11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

13.- CLAUSULAS SOCIALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1. DE LA INSTRUCCIÓN 1/2016.

1.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3.- Es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria elabore, junto con la memoria de cada actividad, un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta en el punto 8 de este apartado el modelo de informe de impacto de género.

4.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los adjudicatarios o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

5.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

6.- La entidad adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

7.- En la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta, el salario base establecido en el II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (resolución de 3 de julio de 2015) Convenio Colectivo que resulta de aplicación al contrato más los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del servicio.

8. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo, sin que en ningún caso los precios hora de los salarios contemplados puedan ser inferior a los precios hora del Convenio más los costes de la Seguridad Social.

9.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número suficiente de equipos informáticos con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.



Código de verificación : PYe9147ce0d253d4



10. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, legal y contractualmente exigibles, a que se refiere esta cláusula.

11.- Modelo de informe de impacto de género.

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.